



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

AUTORIZAN AL LIC. FERNANDO MELENDEZ CELIS – GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO BI REGIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SOBRE PROYECTO DE AGUA POR GRAVEDAD, A FAVOR DE LOS POBLADORES DE LORETO Y SAN MARTIN.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2015-SO-GRL-CR: 07/07/2015

Iquitos, 07 de julio del 2,015

VISTOS.-

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria Loreto – DRAL, sito en calle Ricardo Palma N° 113, tercer piso, estando al pedido formulado por el Consejero Javier Álava Floríndez, representante de la Provincia de Alto Amazonas, a través del cual solicita aprobar la suscripción de Convenio Bi Regional entre el Gobierno Regional de Loreto y el Gobierno Regional de San Martín, para la ejecución del proyecto agua por gravedad, el cual paso a la estación orden del día; y

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...]; en dicho orden, el Consejero Javier Álava Floríndez, representante de la Provincia de Alto Amazonas, a través del cual solicita aprobar la suscripción de Convenio Bi Regional entre el Gobierno Regional de Loreto y el Gobierno Regional de San Martín, para la ejecución del proyecto agua por gravedad, siendo ello así y considerando que es uno de los objetivos del Gobierno Regional de Loreto el bienestar de la población y su derecho a promover una vida digna, constituyendo el derecho al agua un derecho fundamental, dicho tema debe ser contemplado de forma prioritaria por la actual gestión de gobierno.

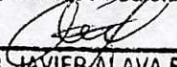
Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria Descentralizada, de fecha miércoles 04 de febrero del 2015, llevada a cabo en el Auditorio de Radio Oriente, sito en la calle



Progreso N° 112, por decisión **unánime** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL LIC. FERNANDO MELENDEZ CELIS - GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO BI REGIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SOBRE PROYECTO DE AGUA POR GRAVEDAD, A FAVOR DE LOS POBLADORES DE LORETO Y SAN MARTIN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria de Consejo Regional de Loreto, notifique el presente acuerdo a las Instancias del Gobierno Regional de Loreto y efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional


Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL